



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)



O001- Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción

Secretaría de la Función Pública

Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción

Ejercicio fiscal 2023



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	
REV:02 2020	14/10/2020	Antecedentes y descripción del problema
REV:03 2022		Diagnóstico
REV:03 2023		Diagnóstico



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.	5
1.2 Definición del problema.....	8
1.3 Justificación del PP.	12
1.4 Estado actual del problema.	13
1.5 Evolución del problema.....	14
1.6 Experiencias de atención.....	15
1.7 Árbol de problemas.	20
2. Objetivos	21
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	21
2.2 Árbol de objetivos.	23
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	24
2.4 Concentrado.....	25
3. Cobertura	29
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.	29
3.2 Estrategia de cobertura.....	31
4. Análisis de similitudes o complementariedades	31
4.1 Complementariedad y coincidencias	31
5. Presupuesto.....	32
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario.....	32
5.2 Fuentes de financiamiento.....	33
6. Información Adicional.....	33
6.1 Información adicional relevante.....	33
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	33
Bibliografía.....	37
Anexos	38



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Internacional

México es parte de tres importantes convenciones internacionales en materia de Combate a la Corrupción:

- 1) La Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); señalando que *“Es un acuerdo internacional suscrito por países que establecen medidas para disuadir, prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan, den o encubran gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales.”* Fue adoptada el 21 de noviembre de 1997 y entró en vigor el 26 de julio de 1999.
- 2) La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA); el 29 de marzo de 1996, en la ciudad de Caracas, Venezuela siendo el primer instrumento jurídico internacional enfocado en la lucha contra la corrupción, misma que entró en vigor el 6 de marzo de 1997. Reconoce expresamente la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de contar con un instrumento que promueva y facilite la cooperación entre los países para combatirla.
- 3) La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC); es también conocida como la Convención de Mérida, por haber sido adoptada en Yucatán, México, en diciembre de 2003, entrando en vigor el 14 de diciembre de 2005.
Actualmente, se integra por 184 Estados miembros y sus objetivos son:
 - Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
 - Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
 - Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

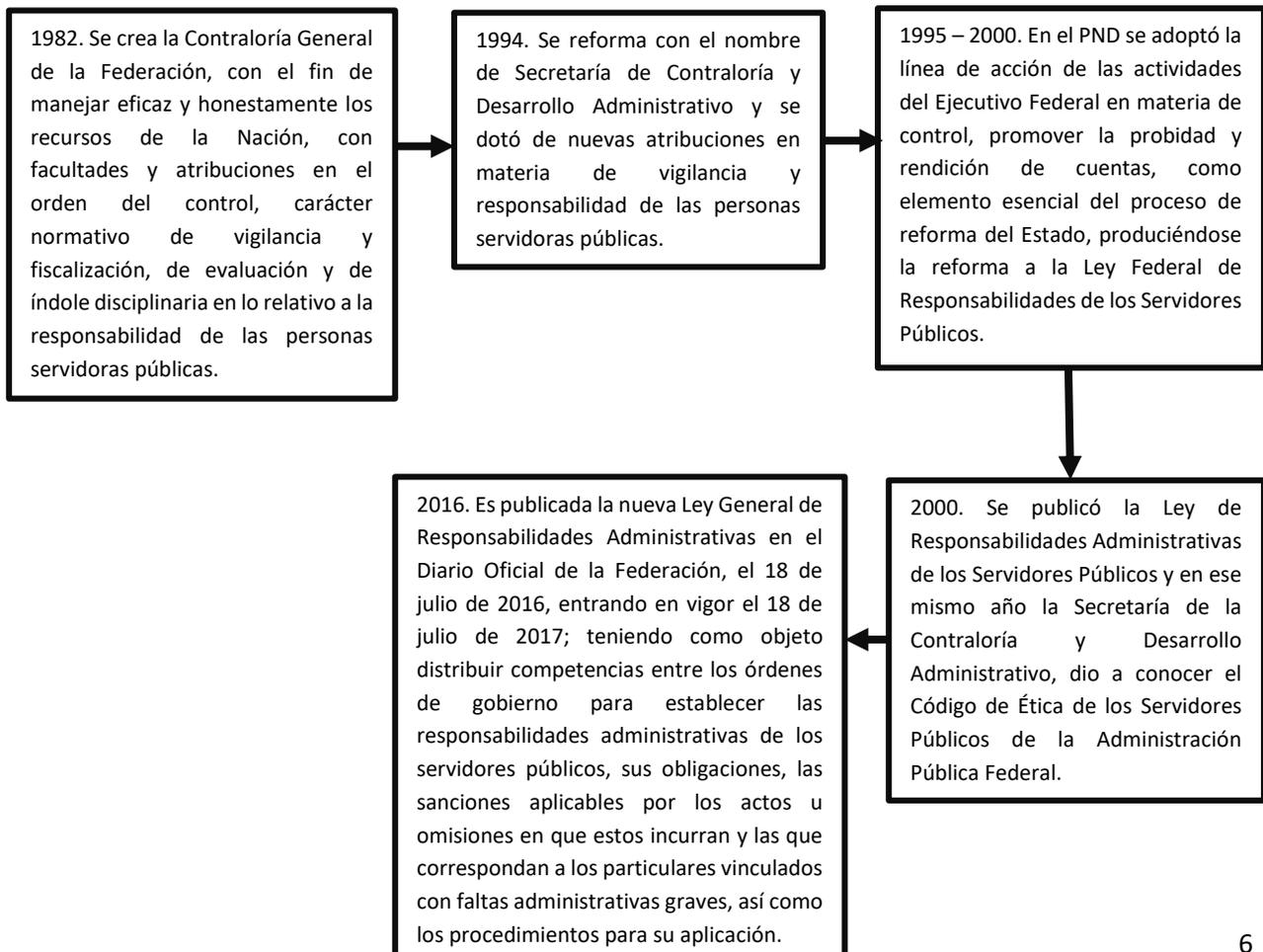
Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla



- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (Ámbito federal)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ámbito federal)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

A nivel nacional, la institucionalización de acciones para inhibir actos de corrupción se observa a partir de 1982, teniendo avances importantes como se detalla a continuación:





Con la actualización a este ordenamiento jurídico se dio respuesta a las peticiones de la ciudadanía con relación al objetivo principal del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, en prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y actos de corrupción, así como la fiscalización y el control a los recursos públicos. La presente Ley, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de las personas servidoras públicas; establecer las faltas administrativas graves y no graves de las personas servidoras públicas, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; establecer las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y, crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

El 27 de mayo de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acciones que inhiban y sancionen actos de corrupción.

En aras de la aprobación de la Política Nacional Anticorrupción, el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, se definió el rumbo estratégico para combatir la corrupción. En consecuencia, se definieron cuatro ejes estratégicos, resaltando que el Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad y el Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, apoyan a este programa presupuestario; el primero, en cuanto a la prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas, y el segundo, en la profesionalización e integridad en el servicio público, respectivamente.

Asimismo, el 26 de noviembre de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el *Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria 2021, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el veintidós de octubre de dos mil veintiuno*, representando el esfuerzo más importante realizado hasta el momento en el Estado para coordinar todas las capacidades al alcance de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, para enfrentar de manera integral, gradual y sistemática el flagelo que representa la corrupción. En ese contexto, para el caso de este Programa Presupuestario se fortalece con el Eje 1. Combatir la corrupción e impunidad; Eje 2. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos; y Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.

Al respecto, la importancia de generar un programa presupuestario relacionado con acciones que inhiban acciones de corrupción, deviene de la necesidad de crear programas o realizar acciones que conlleven a erradicar acciones contrarias a derecho, en el



desempeño de los empleos, cargos o comisiones de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

Es por ello, que ante este problema que se ha venido generando en el país, se deben tomar medidas contundentes para el mejoramiento de la administración pública.

1.2 Definición del problema.

En el marco de la Política Nacional Anticorrupción, a través de un ejercicio de consulta ciudadana, se cuenta con el análisis transversal sobre el fenómeno de la corrupción en nuestro país, identificando rasgos muy específicos que, con base en la información y evidencia, caracterizan al problema de la corrupción en dos vertientes. El primer rasgo asocia a la corrupción con ilegalidad que, a su vez, puede desagregarse en dos factores problemáticos:

- a) La prevalencia de altos niveles de impunidad en la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- b) La persistencia de amplios márgenes de discrecionalidad en el servicio público, que abren la puerta a la arbitrariedad y el abuso del poder.

El segundo rasgo, asociado al fenómeno de la corrupción tiene que ver con la identificación de la corrupción con una norma social reconocida, aceptada y aplicada que justifica la ocurrencia de hechos de este tipo, aunque contravengan el marco legal vigente. Este rasgo de la corrupción puede desagregarse en dos causas problemáticas fundamentales:

- a) La distorsión de los puntos de contacto entre gobierno y sociedad, derivado de debilidades en la gestión pública, que provoca el uso regular de la corrupción como norma de interacción.
- b) El débil involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en el control de la corrupción.

Igualmente, la Política Estatal Anticorrupción establece una visión estratégica, en la que establece que la corrupción es un fenómeno costoso y limitante que toma muchas formas y cambia constantemente es un mal perpetrado por todo tipo de actores y en nuestro país ha permeado las estructuras económicas, políticas, sociales, organizativas e institucionales. La visión de transformación que propone la Política, parte de una apreciación de la realidad que es teóricamente robusta y técnicamente suficiente; construida a partir de la problemática y las causas y efectos de la corrupción identificadas en la Política Nacional Anticorrupción, se construye un modelo de transformación donde a partir de la consideración de un horizonte temporal de acción se establecen los objetivos, medios y fines que forman la estructura de la política pública y que se desagrega en ejes, cada uno con objetivos generales y específicos y prioridades de política asociadas. Para



dar respuesta a malestares complejos se requiere de soluciones que permitan articular acciones coordinadas entre diversos actores y de manera simultánea, por lo que los principios transversales darán la pauta para la construcción de soluciones integrales y sistemáticas.

Es así como la corrupción se entiende como un orden social que privilegia modos de interacción e intercambio basados en particularismo y el favoritismo que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad. De igual forma, se concibe a la corrupción como un problema sistémico presente en todos los órdenes y ámbitos de gobierno, por lo que al alcance de la Política Nacional Anticorrupción, de ser nacional con un enfoque de aplicación en todos los entes públicos del país.

De acuerdo a los datos del INEGI, en la edición 2021 de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), cuyo propósito es dar a conocer a la sociedad en general la información obtenida sobre la evaluación que la población de 18 años y más otorga a los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, de acuerdo con su experiencia y así aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones de política pública en materia de calidad en los tres niveles de gobierno. En el rubro de *Experiencias de Corrupción*, mediante el cual hace alusión a que en el estado de Puebla, el 86.1% de la población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en su entidad son muy frecuentes o frecuentes; además, la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción, fue de 19,585 por cada 100,000 habitantes en el estado de Puebla.

Por consiguiente, el combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ostente.

En virtud de lo anterior, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, tienen por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos, en el caso que nos ocupa es en el estado de Puebla, para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y control de recursos públicos.

La Política Estatal Anticorrupción a través de su diagnóstico, consideró la aproximación del fenómeno de corrupción de acuerdo a las dimensiones referentes a las relaciones de causalidad de cada uno de los factores; las interacciones entre ello; los espacios y actores involucrados; y la dimensión temporal o momentos en los que se presenta la corrupción. Se ha mencionado con anterioridad el carácter evolutivo de la corrupción, es decir, que ésta se concreta a pesar de las acciones que intentan controlarla, esto por una adaptación de las conductas corruptas a las nuevas reglas, lo que implica contar que el problema de



la corrupción y sus interacciones no son estáticos, sino que se tienen elementos previos a la ocurrencia del fenómeno, un conjunto de interacciones durante su ejecución y una serie de consecuencias una vez que ha ocurrido.



Factores de la corrupción en el estado de Puebla.
Fuente: Política Estatal Anticorrupción.

Es por ello que es necesario iniciar un trabajo de anticipación y de intervención en las causas de la corrupción a nivel sistémico, incluyendo un eje que permita:

1. Establecer condiciones culturales que promueven la cultura de la legalidad y de la integridad como un medio para el desarrollo y la convivencia en el presente, pero sobre todo considerando el compromiso con las generaciones futuras.
2. Integrar un gobierno, junto con su administración, que toma en cuenta los valores y los integra en su gestión, potenciando la cultura de la legalidad en ambientes institucionales adecuados para el desarrollo personal y profesional de las personas servidoras públicas, dando paso a una mayor disposición para la formación, la educación y la capacitación, donde el espíritu de servicio y compromiso con la ciudadanía prevengan los conflictos de intereses y se fortalezca la confianza ciudadana en el gobierno.
3. Evitar la consolidación de la corrupción como un sistema de valores y orden social mediante la gestión de riesgos de corrupción en instituciones públicas y privadas, con marcos de control interno que, de acuerdo con la legislación vigente, son obligatorios pero que no son evaluados de manera sistemática y documentada.

Por lo anterior, se establecieron ejes estratégicos y los principios transversales de la Política Estatal Anticorrupción, como una estrategia de largo plazo, integral, gradual y sistémica para enfrentar la corrupción.



Ejes de la PEAPUEBLA.

Fuente: Política Estatal Anticorrupción.

En este sentido, la Política Estatal Anticorrupción propone que la solución se centre en los principios transversales de coordinación, derechos humanos, gobierno abierto e inteligencia contra la corrupción, aplicables para combatir la corrupción e impunidad, combatir la arbitrariedad y abuso del poder público, impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos, involucrar a la sociedad, sector público y sector privado, prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad. En efecto, derivado a estos mecanismos se fortalece los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, desde la detección, prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control a los recursos públicos.

Respecto del tema de control, se propone identificar las áreas de riesgo de corrupción e ineficacia mediante la elaboración de un inventario de trámites y operaciones susceptibles de generar actos de discrecionalidad, arbitrariedad y abusos; vigilar los intercambios directos entre personas servidoras públicas y ciudadana y ciudadanos; fortalecer el enfoque preventivo de los OIC y de las contralorías, efectuar el monitoreo y evaluación del gasto y los resultados asociados. Por lo que atañe a la tarea de fiscalización, se propone sustentarla en las mejores prácticas internacionales y la inteligencia institucional; además de enfocarla en las causas que generan corrupción, ineficacia, ineficiencia y la recurrencia de las irregularidades.

También se propone el seguimiento de las observaciones y acciones promovidas y la construcción de sinergias con el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción.



Con respecto al tema de rendición de cuentas, se propone un sistema de datos abiertos para publicar los resultados del programa de control y fiscalización, la difusión de los resultados positivos y negativos de las políticas públicas, la ciudadanización de la Cuenta Pública y la mejora en la organización y conservación de los archivos. Con la realización de estos esfuerzos, aunados a la voluntad política del actual gobierno, el combate a la corrupción será una realidad, y se contribuirá de manera decisiva al logro de la visión establecida para este tema en el PND.

En síntesis, la corrupción es el principal problema del país y la impunidad su motor primordial; la persistencia de ambas ha afectado a la sociedad, socavando la credibilidad en el Estado y sus Instituciones, minado el Estado de derecho y propiciando inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud. No es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debemos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos, sino una desviación que puede ser erradicada.

1.3 Justificación del PP.

La incidencia de la corrupción y la impunidad en la vida nacional ha impedido alcanzar los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, pues ha menoscabado la calidad de vida de los mexicanos al restar recursos para impulsar programas en su beneficio; asimismo, ha dañado la economía, dado que el saqueo de las arcas públicas produce efectos negativos en las finanzas públicas, la distribución de la riqueza y la libre competencia entre empresas. Adicionalmente, ha disminuido la confianza en la capacidad del gobierno para atender sus funciones, con la consiguiente pérdida de credibilidad en las instituciones públicas y, en última instancia, en el sistema democrático.

El problema que se pretende atender con el programa O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción”, es la incapacidad para controlar la corrupción, así como la impunidad mediante la prevención, detección, investigación y sanción en todos los niveles, creando y estableciendo líneas de acción para poder contribuir a este objetivo, a través de mecanismos tales como capacitaciones en materia de los sistemas nacional y estatal anticorrupción, atención a denuncias en materia de responsabilidades administrativas y verificar su seguimiento hasta emitir sanciones a las personas que resulten responsables, así como la realización de inspecciones para verificar oficinas públicas y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones, esto con la finalidad de que la población susceptible de ser víctima de un hecho de corrupción tenga una mejor perspectiva del servicio público.

Ahora bien, la necesidad de contar con un programa como lo es el O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción”, responde a una necesidad colectiva de contar con mecanismos que permitan el fortalecimiento a la fiscalización, la rendición de cuentas, detectar hechos de corrupción, investigar y sancionar a las personas servidoras públicas y a particulares a efecto de inhibir los actos de corrupción. La existencia de sistemas de

control administrativo eficaces es una condición básica para la investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas.

1.4 Estado actual del problema.

La corrupción genera graves costos en ámbitos como la confianza en las instituciones, la efectividad gubernamental, el desarrollo económico, el acceso a bienes y servicios públicos, así como el ejercicio pleno de derechos.

Al respecto, se estima que el costo generado como consecuencia de hechos de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de 9,500 millones de pesos, lo que equivale a 3,044 pesos promedio por persona afectada en 2021 (ENCIG, 2021)

Las distintas manifestaciones de la corrupción tienen también efectos en la reproducción de las condiciones de desigualdad social en nuestro país. De acuerdo con la ENCIG 2021, la *Tasa de población* que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción por cada 100 000 habitantes a nivel nacional, -la cual ha ido incrementando desde 2013 (2013: 12,080; 2015: 12,590; 2017: 14,635; 2019: 15,732), se situó para 2021 en 19,585 habitantes.



Fuente: ENCIG, 2021.

En el estado de Puebla, la tasa de trámites donde la población tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 37,896 por cada 100,000 habitantes; reflejando que a nivel nacional, la tasa de incidencia de corrupción fue de 25,995 por cada 100,000 habitantes.



La investigación realizada por Luis Darío Ángeles González, denominado *La Impunidad Administrativa en México, la ineficiencia del sistema que genera impunidad*, de Impunidad Cero, menciona que del análisis de la información disponible, a nivel federal, se centra principalmente en el Poder Ejecutivo, por ser el que reporta un mayor número de denuncias (906,156), seguido por el Poder Legislativo (1,643), el Poder Judicial (522) y la Fiscalía General de la República (268). No sorprende la gran diferencia en el número de denuncias, si se toma en cuenta el número de servidores públicos que trabajan en la Administración Pública Federal (Poder Ejecutivo), la cual es mucho mayor respecto a los demás poderes. Para los cuatro poderes estatales, se identificaron las siguientes causas más frecuentes para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa: prestación deficiente de servicio público, 339 casos; daño a la hacienda pública, 73 casos; y demora en el cumplimiento de funciones, 65 casos.

1.5 Evolución del problema.

En el documento denominado “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024”, se establece una evolución del problema en la historia de México, la cual se remonta a la época colonial, probablemente con la venta de cargos públicos. Posteriormente vendrían los negocios al amparo del poder de algunos jefes militares en el siglo XIX; la concesión de grandes recompensas económicas usada por Porfirio Díaz como estrategia para manipular a sus opositores y premiar a sus amigos; los cañonazos de 50 mil pesos de Álvaro Obregón y el saqueo de las arcas públicas por parte de la clase militar que triunfó en la Revolución Mexicana. No obstante, estos abusos fueron menores comparados con las prácticas que se suscitaron a partir del gobierno de Miguel Alemán, cuando gran cantidad de funcionarios públicos empezaron a hacer negocios a la sombra del poder y a enriquecerse desmesuradamente.

Durante los gobiernos siguientes, la incidencia de la corrupción en la cosa pública se mantuvo fluctuante, a veces disminuyó (Ruiz Cortines) y en otros permeó gran parte del aparato burocrático (Echeverría y López Portillo). Es en las últimas décadas, particularmente desde el inicio del periodo neoliberal, que la corrupción creció hasta alcanzar magnitudes preocupantes. Las prácticas que en el pasado fueron toleradas por la sociedad como un mal necesario para aceitar la maquinaria gubernamental terminaron por dañar severamente la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población, también minaron la confianza en el gobierno y propiciaron inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud; además de que incidieron de manera perniciosa en el desarrollo económico nacional.

Uno de los principales detonadores de la corrupción se encuentra en el proceso para efectuar trámites gubernamentales, ya que abre amplios espacios a la discrecionalidad. Con base en datos del INEGI (ENCIG, 2021), a nivel nacional, en 45.7% de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos los usuarios acudieron a instalaciones de gobierno para realizarlo, mientras que en 18.6%, se acudió a un banco, supermercado,



tiendas o farmacias, y en 14.4% se utilizó internet para este fin, lo cual presentó un incremento de 9.6 puntos porcentuales; dejando ver el impulso de un gobierno digital.

El problema no es exclusivo de algún sector de la población ni incide en mayor medida en grupos vulnerables, afecta y agravia por igual a todos los habitantes del pueblo mexicano, además de que ocurre en todo el territorio nacional.

Por cuanto hace a la prevención de actos de corrupción en nuestro país, desde los años 80 los mecanismos e instancias de control presentaron un enfoque eminentemente correctivo, centrado en la verificación del cumplimiento de la normatividad y no en la detección de prácticas corruptas, lo que habría hecho más eficaz enfrentarla y remediarla. Respecto de la detección, no se logró contar con una participación ciudadana permanente por medio de los sistemas de quejas y denuncias, tampoco se dio el peso requerido a las acciones de inteligencia ni se monitoreó la evolución patrimonial de los servidores públicos.

En materia de investigación (procuración de justicia), se emitieron normas y procedimientos penales inoperantes e ineficientes, que propiciaron trámites innecesarios, discrecionalidad y abuso de poder, lo que impidió que las funciones y actividades del Ministerio Público y de la Policía Judicial fueran eficaces. El combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, por lo que se ha propuesto como uno de sus objetivos principales erradicarla, con el fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente. Lo anterior implica impedir el desvío de recursos públicos; evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones; eliminar la extorsión; oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo; y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo. El objetivo que se propone de combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción pretende aportar una solución integral para solucionar este problema, con el consiguiente beneficio de que los bienes y recursos que antes eran aprovechados indebidamente por unos pocos serán usados para el bienestar de la colectividad. Esta solución se centrará en factores como la ciudadanización y los mecanismos de contraloría social, los sistemas de control y sanción, la fiscalización y la rendición de cuentas.

1.6 Experiencias de atención.

Un repaso general sobre los avances en materia de reformas, actualización de la legislación y creación de instituciones que han fortalecido la operación de la función pública, principalmente a nivel federal, muestra que las principales reformas que se han impulsado están asociadas con el control y fiscalización de recursos públicos, el régimen de responsabilidades de servidores públicos y la transparencia y el acceso a la información. Sin embargo, los esfuerzos por profesionalizar las instancias encargadas de



la aplicación de los nuevos marcos jurídicos que se han venido adoptando en el país y en general para avanzar en el Estado de derecho han sido escasos y poco exitosos.

Esto deriva en problemas serios de capacidades institucionales para lograr prevenir, investigar y castigar eficazmente la gran mayoría de los delitos en nuestro país, incluyendo los vinculados con actos de corrupción. En el ámbito del control y fiscalización de los recursos públicos, se reforzaron los controles internos y externos de la programación y ejercicio del presupuesto público relacionado con mecanismos institucionales para realizar auditorías al gasto público. Por el lado del control interno, en 2003 entró en funciones la Secretaría de la Función Pública (SFP), que dio pie a la creación de los Órganos Internos de Control (OIC) para vigilar el funcionamiento de las dependencias públicas. A su vez, el componente externo de control corresponde a la Auditoría Superior de la Federación, constituida en el año 2000, como encargada de supervisar el correcto ejercicio del gasto público. Ambos componentes de la fiscalización se complementan de manera importante.

El papel de la Secretaría de la Función Pública es fundamental en el combate a la corrupción ex ante, pues es la dependencia responsable de inhibir y sancionar las prácticas corruptas dentro de la administración pública federal. Por su parte, la labor de la Auditoría Superior de la Federación como fiscalizador ex post es fundamental, ya que realiza distintos tipos de auditorías a programas financiados con recursos federales y a partir de la reforma de 2015, también de las participaciones transferidas a los gobiernos estatales y locales, con el propósito de mejorar el ejercicio del gasto y acotar los espacios para el mal uso de los recursos públicos.

En el tema de control y evaluación de la gestión pública, en 2005 se creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para medir el desempeño e impacto de los programas sociales del país en la disminución de la pobreza y el combate al rezago social. Su actuación se reforzó con la posterior creación de programas y estrategias alineadas con su labor.

Así, en los últimos treinta años en México se ha trabajado en la construcción de múltiples agencias con funciones anticorrupción, transparencia y fiscalización, que hasta hace poco se encontraban desconectadas para controlar las prácticas indebidas. Gracias a la participación de la sociedad civil, se inició el camino para la construcción de una alternativa que busca consolidar la articulación de instituciones con funciones de combate a la corrupción y se tradujo en la creación en 2015 de un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

A manera de resumen, la Política Nacional Anticorrupción también ofrece una vista sexenal resumida de las principales estrategias orientadas a controlar la corrupción en México, y que se enlistan a continuación:

Periodo de 1994 al 2000:

- El tema del control de la corrupción se incluyó formalmente en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995-2000.
- Derivado de lo anterior, se desarrollaron estrategias como el Programa de Modernización de la Administración Pública (1995-2000), sistemas de control disciplinario de los servidores y la plataforma de compras públicas denominada CompraNet.
- Durante este mismo periodo, las instancias de control interno se trasladaron a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) con el propósito de brindar mayor autonomía en la investigación y sanción.
- En el año de 1996 se firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- En 1997 fue firmado el Acuerdo de la Convención para Combatir el Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Entro en vigor en el año 1999.
- En el año de 1997 se creó el Sistema Descentralizado de Quejas y Denuncias y se descentralizaron las Contralorías de las dependencias responsables, lo que implicó un cierto grado de independencia y autonomía para la imposición de sanciones.
- En diciembre del año 2000 se promulgo la Ley de Fiscalización Superior de la Federación: bases legales que dotaron de autonomía a la ASF.

Periodo de 2000 al 2006:

- En el PND 2001-2006 se propone la creación de un Programa Especial de Combate a la Corrupción.
- En marzo del año 2002 se publica la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRASP).
- En abril del año 2002 se aprueba la creación del Programa Nacional de Combate contra la Corrupción y fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
- En junio del año 2002 se publica la Ley Federal de Acceso a la Información y Transparencia de la Gestión Pública, con lo que se da origen al Instituto Federal de Acceso a la Información.
- En abril del año 2003 se publica la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- Se crea la plataforma electrónica TramitaNet, orientada a la gestión de trámites brindados por el gobierno.



- En el año 2003 se firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), misma que se ratificó en el año 2004.

Periodo 2006-2012:

- En diciembre del año 2008 se publica el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
- En septiembre del año 2011 México, junto con otros 7 países más, funda y se adhiere a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).
- En marzo del año 2012 se publica en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- En marzo del año 2012 se publica en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Periodo 2012-2018:

- Con la firma del Pacto por México en diciembre de 2012, se establece el compromiso de un SNA.
- Como estrategia transversal para el cumplimiento de las metas previstas en el PND se crea el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), que incluye medidas en materia de transparencia, control de la corrupción y participación ciudadana.
- En febrero de 2014 se crea la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos relacionados con hechos de corrupción.
- En mayo de 2015 se realiza la reforma al artículo 113 de la Constitución, con lo que se crea el SNA.
- En julio del año 2016 se aprueban las siete leyes que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción. Derivado de esta reforma se crean cuatro leyes nuevas (LGSNA, LGRA, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación) y se modifican tres más (Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Código Penal Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

En el sexenio actual, el PND2019-2024, en su eje de Política y Gobierno, establece como prioridad:

- Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad;
- Recuperar el estado de derecho;
- Separar el poder político del poder económico, y
- Cambio de paradigma en seguridad.

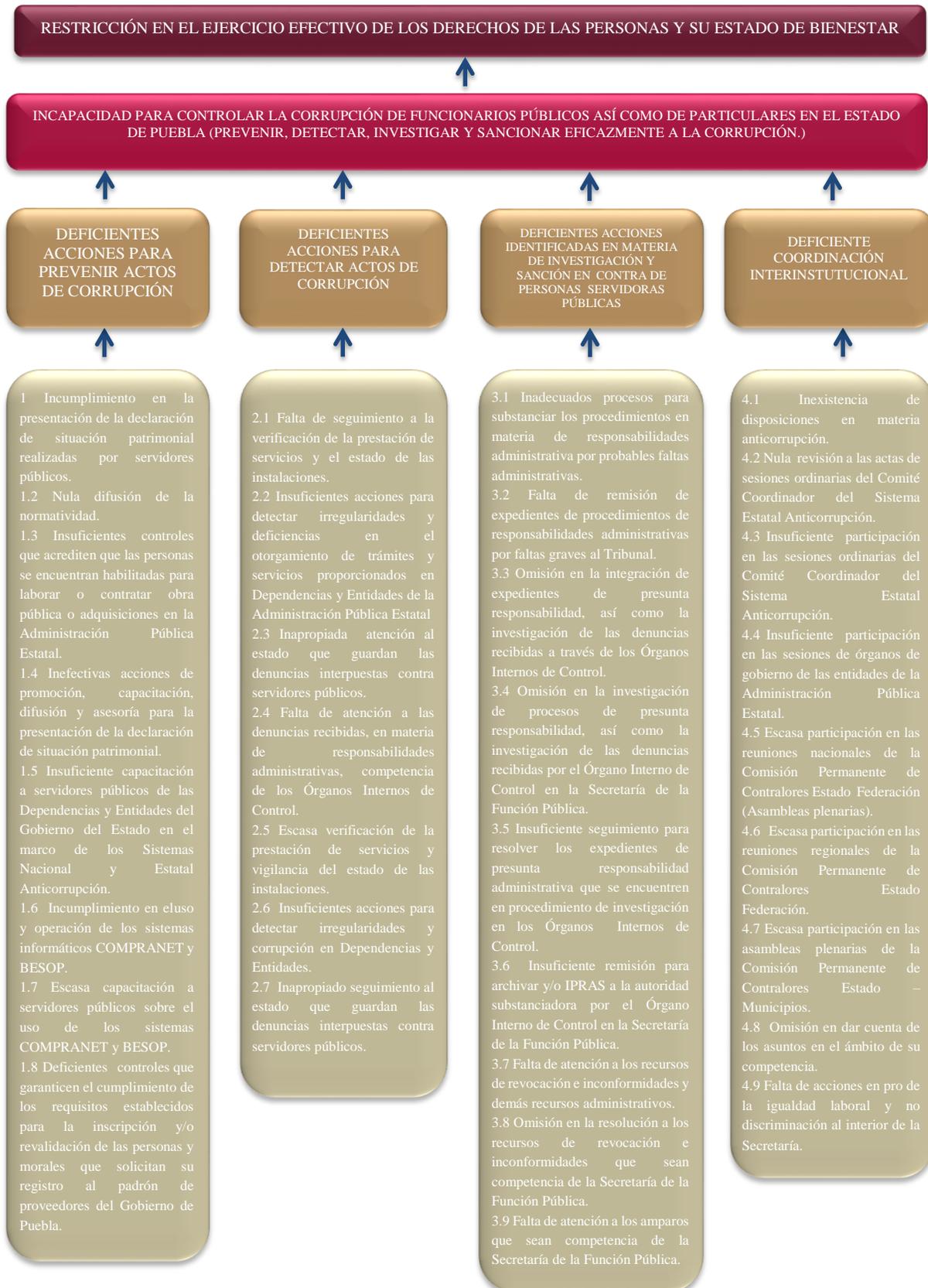
Así mismo, se publica el 30 de agosto del 2019 el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, el cual es un Programa Especial derivado del PND, que tiene como características las que se describen a continuación:

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024	Habitantes de los Estados Unidos Mexicanos.	1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción. 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal. 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública. 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal. 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.	Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República.	No Disponible

Con respecto a los objetivos del Programa en mención, el Programa O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción” infiere principal y directamente en casi todos los objetivos, mediante los componentes propuestos para garantizar el ciclo anticorrupción, esto es: prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción; es así, que se establece como objetivo principal en el Sistema Estatal Anticorrupción, así como la Política Estatal Anticorrupción.



1.7 Árbol de problemas.





1.9 Incumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten.

1.10 Falta de difusión en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés.

1.11 Omisión en realizar evoluciones patrimoniales respecto a la situación patrimonial y el posible conflicto de interés.

1.12 Falta de seguimiento en la actualización del Registro Único de Servidores Públicos para entidades federativas.

3.10 Insuficiente seguimiento a la resolución de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas.

2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El Programa Presupuestario O001. Inhibición y sanción de actos de corrupción, se alinea a los siguientes documentos rectores:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje transversal III.2, numeral 2 “Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública”, el cual establece el principio general de que todos los recursos económicos de los cuales dispone la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Especial: “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente”, el cual tiene como objetivo contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad, específicamente a la Estrategia 3, “Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad”.

Programa Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, en su temática 3: “Mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización”, y sus estrategias alineadas.

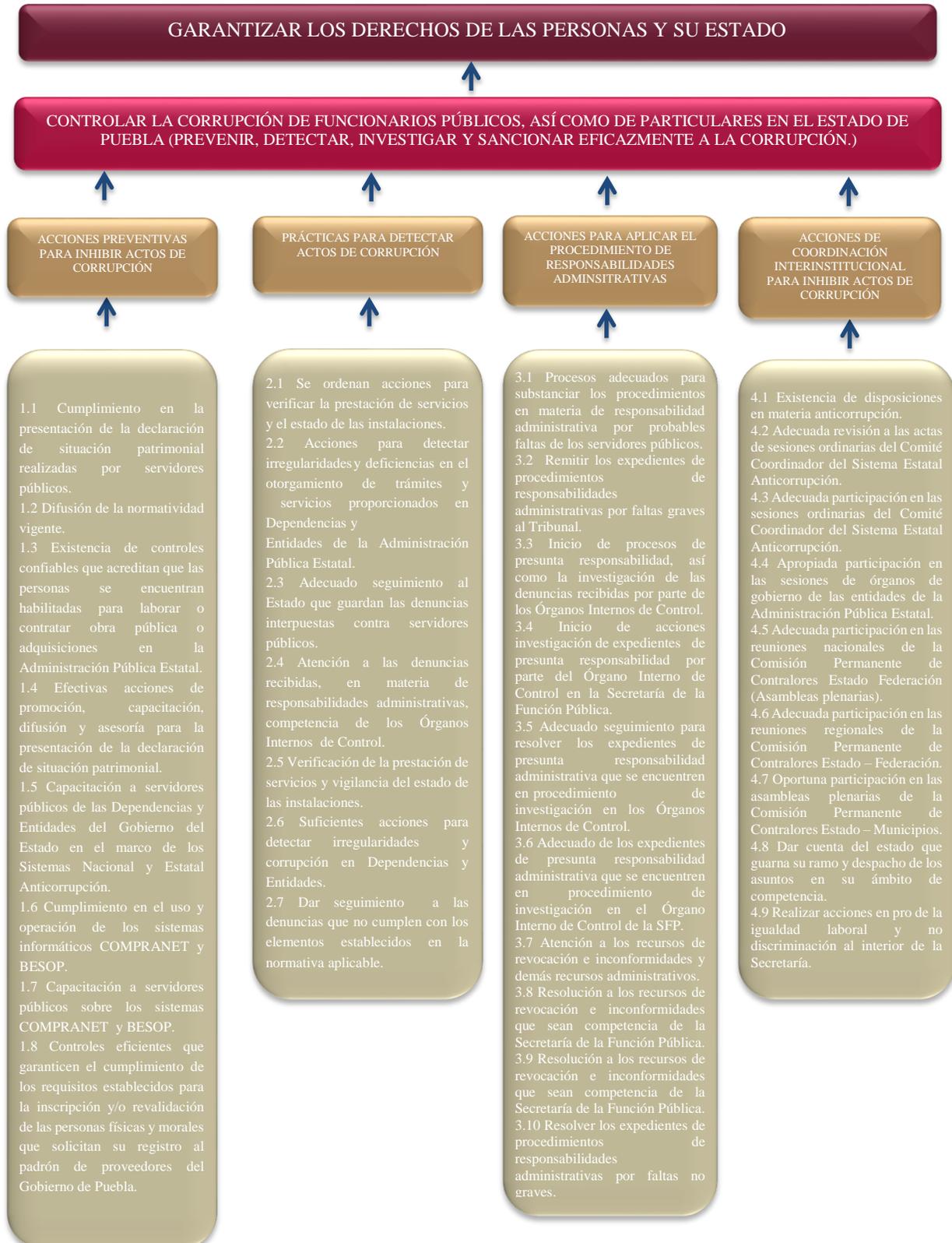
Asimismo, derivado de las gestiones para el ejercicio fiscal 2023, se alineó al Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

Además en la Política Estatal Anticorrupción, se basa en el Eje. 1 Combatir la corrupción e impunidad; Eje 3. Impulsar la gestión pública efectiva en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento de procesos; Eje 5. Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad.

Aunado a lo anterior, el Programa Presupuestario O001 “Inhibición y sanción de actos de corrupción”, es indispensable para impulsar el desarrollo del Estado en todas sus esferas, instaurando una nueva ética de trabajo en el servicio público, un nuevo equilibrio organizacional que auspicie la honestidad, la eficacia, la profesionalización y la transparencia de la función pública en estricto apego a la legalidad y la normatividad, a fin de evitar distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro del orden social, permitiendo el fortalecimiento de la prevención y detección de áreas de riesgo de corrupción.



2.2 Árbol de objetivos.





1.9 Cumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten.

1.10 Sensibilizar a las personas servidoras públicas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.

1.11 Revisión de la información respecto a la situación patrimonial y posible conflicto de interés de las personas servidoras públicas.

1.12 Realizar acciones de seguimiento a la actualización del RUSPEF.

2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El programa presupuestario enfoca sus servicios en la lógica que propone la Política Nacional y Estatal Anticorrupción, relacionada con el seguimiento al ciclo anticorrupción, esto es: las acciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

En este sentido, la estrategia de selección de alternativas ha sido la idónea con respecto al marco jurídico de la Secretaría de la Función Pública y el actuar de cada una de las unidades responsables que integran el programa, alineando las actividades en componentes generales, de prevención, detección, investigación y sanción, así como coordinación interinstitucional.



2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Restricción en el ejercicio efectivo de los derechos de las personas y su estado de bienestar.	Garantizar los derechos de las personas y su estado de bienestar.	Contribuir a la paz, estado de derecho y democracia mediante el fortalecimiento de la ética y prevención de conflictos de interés, la atención oportuna de las denuncias, así como la substanciación y sanción de faltas administrativas, para inhibir actos de corrupción.
Problema Central	Solución	Propósito
Incapacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción).	Capacidad para controlar la corrupción de funcionarios públicos así como de particulares en el Estado de Puebla (prevenir, detectar, investigar y sancionar eficazmente a la corrupción).	Los actos de corrupción cometidos en el estado de Puebla por personas servidoras públicas de la administración pública estatal, así como por particulares, son erradicados a través de la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<ol style="list-style-type: none"> Deficientes acciones para prevenir actos de corrupción. Deficientes acciones para detectar actos de corrupción. Deficientes acciones identificadas en materia de investigación y sanción en contra de servidores públicos. Deficiente coordinación interinstitucional. 	<ol style="list-style-type: none"> Acciones preventivas para inhibir actos de corrupción. Prácticas para detectar actos de corrupción. Acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas. Acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción. 	<ol style="list-style-type: none"> Acciones preventivas para inhibir actos de corrupción ejecutadas. Prácticas para detectar actos de corrupción ejecutadas. Acciones para aplicar el procedimiento de responsabilidades administrativas. Acciones de coordinación interinstitucional para inhibir actos de corrupción ejecutadas.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial realizadas por servidores públicos. Nula difusión de la normatividad. Insuficientes controles que acrediten que las personas se encuentran habilitadas para laborar o contratar obra pública o 	<ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial realizadas por servidores públicos. Difusión de la normatividad vigente. Existencia de controles confiables que acreditan que las personas se encuentran habilitadas para laborar o 	<ol style="list-style-type: none"> Coordinación del cumplimiento y la recepción de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas. Difusión de la normatividad vigente para su conocimiento y aplicación con excepción a la materia de anticorrupción.



<p>adquisiciones en la Administración Pública Estatal.</p> <p>1.4 Inefectivas acciones de promoción, capacitación, difusión y asesoría para la presentación de la declaración de situación patrimonial.</p> <p>1.5 Insuficiente capacitación a servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.</p> <p>1.6 Incumplimiento en el uso y operación de los sistemas informáticos COMPRANET y BESOP.</p> <p>1.7 Escasa capacitación a servidores públicos sobre el uso de los sistemas COMPRANET y BESOP.</p> <p>1.8 Deficientes controles que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas y morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del Gobierno de Puebla.</p> <p>1.9 Incumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten.</p> <p>1.10 Falta de difusión en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés.</p> <p>1.11 Omisión en realizar evoluciones patrimoniales respecto a la situación patrimonial y el posible conflicto de interés.</p> <p>1.12 Falta de seguimiento en la actualización del Registro Único de Servidores Públicos para entidades federativas.</p>	<p>contratar obra pública o adquisiciones en la Administración Pública Estatal.</p> <p>1.4 Efectivas acciones de promoción, capacitación, difusión y asesoría para la presentación de la declaración de situación patrimonial.</p> <p>1.5 Capacitación a servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.</p> <p>1.6 Cumplimiento en el uso y operación de los sistemas informáticos COMPRANET y BESOP.</p> <p>1.7 Capacitación a servidores públicos sobre los sistemas COMPRANET y BESOP.</p> <p>1.8 Controles eficientes que garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción y/o revalidación de las personas físicas y morales que solicitan su registro al padrón de proveedores del Gobierno de Puebla.</p> <p>1.9 Cumplimiento en los requisitos establecidos para otorgar constancias de registro, revalidación o ampliación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad a las personas físicas o morales que los soliciten.</p> <p>1.10 Sensibilizar a las personas servidoras públicas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.</p> <p>1.11 Revisión de la información respecto a la situación patrimonial y posible conflicto de interés de las personas servidoras públicas.</p> <p>1.12 Realizar acciones de seguimiento a la actualización del RUSPEF.</p>	<p>1.3 Expedición de constancias de no inhabilitado (personas físicas y/o jurídicas) que sean solicitadas por la ciudadanía.</p> <p>1.4 Promoción de la presentación de la declaración de las personas servidoras públicas a través de un diseño estratégico.</p> <p>1.5 Capacitación a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.</p> <p>1.6 Seguimiento al funcionamiento y operación de los sistemas de COMPRANET y BESOP para recursos federales.</p> <p>1.7 Atención a las solicitudes para el uso y operación de los sistemas de COMPRANET y BESOP para recursos federales.</p> <p>1.8 Atención a las solicitudes de inscripción y revalidación para pertenecer al padrón de proveedores del gobierno del estado de Puebla.</p> <p>1.9 Atención a las solicitudes de inscripción, revalidación y ampliación de especialidades para pertenecer al listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas y control de calidad.</p> <p>1.10 Difusión en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del Estado.</p> <p>1.11 Revisión de la información que se hubiere recabado con respecto a la situación patrimonial y el posible conflicto de interés de las personas servidoras públicas, a fin de informar la evolución patrimonial.</p> <p>1.12 Seguimiento a la actualización del Registro Único de Servidores Públicos para entidades federativas (RUSPEF).</p>
<p>2.1 Falta de seguimiento a la verificación de la prestación de</p>	<p>2.1 Se ordenan acciones para verificar la prestación de servicios y el estado de las instalaciones.</p>	<p>2.1 Instrucción de la práctica de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas,</p>



<p>servicios y el estado de las instalaciones.</p> <p>2.2 Insuficientes acciones para detectar irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de trámites y servicios proporcionados en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal</p> <p>2.3 Inapropiada atención al estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos.</p> <p>2.4 Falta de atención a las denuncias recibidas, en materia de responsabilidades administrativas, competencia de los Órganos Internos de Control.</p> <p>2.5 Escasa verificación de la prestación de servicios y vigilancia del estado de las instalaciones.</p> <p>2.6 Insuficientes acciones para detectar irregularidades y corrupción en Dependencias y Entidades.</p> <p>2.7 Inapropiado seguimiento al estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos.</p>	<p>2.2 Acciones para detectar irregularidades y deficiencias en el otorgamiento de trámites y servicios proporcionados en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>2.3 Adecuado seguimiento al Estado que guardan las denuncias interpuestas contra servidores públicos.</p> <p>2.4 Atención a las denuncias recibidas, en materia de responsabilidades administrativas, competencia de los Órganos Internos de Control.</p> <p>2.5 Verificación de la prestación de servicios y vigilancia del estado de las instalaciones.</p> <p>2.6 Suficientes acciones para detectar irregularidades y corrupción en Dependencias y Entidades.</p> <p>2.7 Dar seguimiento a las denuncias que no cumplen con los elementos establecidos en la normativa aplicable.</p>	<p>para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.</p> <p>2.2 Implementación de estrategias de investigación a trámites y servicios de la administración pública estatal.</p> <p>2.3 Atención a las denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas.</p> <p>2.4 Remisión de las denuncias a la autoridad investigadora competente.</p> <p>2.5 Ejecución de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.</p> <p>2.6 Implementación de estrategias de investigación, derivadas de denuncias ciudadanas.</p> <p>2.7 Seguimiento a las denuncias que no cumplen con los elementos establecidos en la normativa para ejercer las facultades de investigación.</p>
<p>3.1 Inadecuados procesos para substanciar los procedimientos en materia de responsabilidades administrativa por probables faltas administrativas.</p> <p>3.2 Falta de remisión de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas graves al Tribunal.</p> <p>3.3 Omisión en la integración de expedientes de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas a través de los Órganos Internos de Control.</p> <p>3.4 Omisión en la investigación de procesos de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas por el Órgano Interno de</p>	<p>3.1 Procesos adecuados para substanciar los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa por probables faltas de los servidores públicos.</p> <p>3.2 Remitir los expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas graves al Tribunal.</p> <p>3.3 Inicio de procesos de presunta responsabilidad, así como la investigación de las denuncias recibidas por parte de los Órganos Internos de Control.</p> <p>3.4 Inicio de acciones investigación de expedientes de presunta responsabilidad por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>3.1 Substanciación de los expedientes de procedimiento de responsabilidades administrativas por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas.</p> <p>3.2 Remisión de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.</p> <p>3.3 Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa recibidas a través de la Dirección de Quejas y Denuncias y los Órganos Internos de Control adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control</p>



<p>Control en la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.5 Insuficiente seguimiento para resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en los Órganos Internos de Control.</p> <p>3.6 Insuficiente remisión para archivar y/o IPRAS a la autoridad substanciadora por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.7 Falta de atención a los recursos de revocación e inconformidades y demás recursos administrativos.</p> <p>3.8 Omisión en la resolución a los recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.9 Falta de atención a los amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.10 Insuficiente seguimiento a la resolución de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>3.5 Adecuado seguimiento para resolver los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en los Órganos Internos de Control.</p> <p>3.6 Adecuado de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se encuentren en procedimiento de investigación en el Órgano Interno de Control de la SFP.</p> <p>3.7 Atención a los recursos de revocación e inconformidades y demás recursos administrativos.</p> <p>3.8 Resolución a los recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.9 Resolución a los recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.10 Resolver los expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves.</p>	<p>que cumplan con la normatividad aplicable.</p> <p>3.4 Acciones para investigar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa radicados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.5 Acción para resolver los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas y calificar las conductas que procedan en contra de los servidores públicos que cometan faltas administrativas no graves ejecutadas.</p> <p>3.6 Remisión expedientes de presunta responsabilidad administrativa archivados y/o IPRAS a la autoridad substanciadora por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.7 Atención a recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.8 Resolución a recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.9 Atención de amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3.10 Resolución de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves.</p>
<p>4.1 Inexistencia de disposiciones en materia anticorrupción.</p> <p>4.2 Nula revisión a las actas de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>4.3 Insuficiente participación en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>4.4 Insuficiente participación en las sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Estatal.</p>	<p>4.1 Existencia de disposiciones en materia anticorrupción.</p> <p>4.2 Adecuada revisión a las actas de sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>4.3 Adecuada participación en las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>4.4 Apropiada participación en las sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la Administración Pública Estatal.</p>	<p>4.1 Emisión de acuerdos, políticas, circulares, reglas, bases, normas, lineamientos y demás disposiciones de carácter general para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría.</p> <p>4.2 Revisión de las actas de sesiones convocadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>4.3 Participación en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.</p>



<p>4.5 Escasa participación en las reuniones nacionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (Asambleas plenarias).</p> <p>4.6 Escasa participación en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.</p> <p>4.7 Escasa participación en las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios.</p> <p>4.8 Omisión en dar cuenta de los asuntos en el ámbito de su competencia.</p> <p>4.9 Falta de acciones en pro de la igualdad laboral y no discriminación al interior de la Secretaría.</p>	<p>4.5 Adecuada participación en las reuniones nacionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (Asambleas plenarias).</p> <p>4.6 Adecuada participación en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Federación.</p> <p>4.7 Oportuna participación en las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios.</p> <p>4.8 Dar cuenta del estado que guarda su ramo y despacho de los asuntos en su ámbito de competencia.</p> <p>4.9 Realizar acciones en pro de la igualdad laboral y no discriminación al interior de la Secretaría.</p>	<p>4.4 Participación en las sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>4.5 Participación en las reuniones ordinarias de la Comisión Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (CPCEF).</p> <p>4.6 Participación en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.</p> <p>4.7 Presidir las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado - Municipios.</p> <p>4.8 Comparecencia ante el Congreso del Estado a fin de dar cuenta del estado que guarda su ramo y despacho de los asuntos en su ámbito de competencia.</p> <p>4.9 Realización de acciones en pro de la igualdad laboral y no discriminación al interior de la Secretaría de la Función Pública.</p>
---	--	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

La identificación del análisis de la población en términos del combate a la corrupción ocupa una positiva capacidad de aprendizaje con cada área operativa que integra este programa presupuestario. No obstante, a través de varias mesas de trabajo se realizó una construcción racional que contribuyera a la integración de nueva estadística.

Considerando el ciclo anticorrupción, es decir, las acciones de prevención, detección, investigación y sanción, se solicitó a las áreas operativas de este programa presupuestario, conceptualizar las principales actividades y/o acciones que abonan en cada una de las etapas del ciclo anticorrupción, con el objeto de identificar datos actuales, así como de incorporar una visión fresca para la construcción de estadística nueva.

En este sentido, y como parte de un diagnóstico que agota la mayoría de las posibilidades para identificar el análisis de la población, se ofrece el siguiente ejercicio de identificación, considerando conceptualizaciones nuevas. En el caso de la población de referencia y la



población potencial, se ocupan las proyecciones de la población de ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

- a) **Población de referencia** ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, obtenido de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016- 2050. CONAPO.
- b) **Población Potencial**, ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, obtenido de las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016- 2050. CONAPO.
- c) **Población objetivo**, ciudadanas y ciudadanos mayores a 18 años que viven en el estado de puebla que han sido víctimas de uno o varios actos de corrupción y que han solicitado o recibido un servicio público.
- d) **Población atendida**, ciudadanas y ciudadanos mayores a 18 años que viven en el estado de puebla que han sido víctimas de uno o varios actos de corrupción y que han solicitado o recibido un servicio público.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, para el año 2020	4,421,478	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	CONAPO
Población Potencial	Ciudadanos mayores a 18 años que viven en el Estado de Puebla, para el año 2020	4,421,478	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.	CONAPO
Población Atendida	Ciudadanos mayores de 18 años que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al	19,585 por cada 100,000 habitantes	ENCIG, 2021	Bienal	INEGI



	menos un acto de corrupción en el estado de Puebla				
Población Objetivo	Ciudadanas y ciudadanos mayores a 18 años que viven en el estado de Puebla que han sido víctimas de uno o varios actos de corrupción y que han solicitado o recibido un servicio público.	19,585 por cada 100,000 habitantes	ENCIG, 2021	Bienal	INEGI

3.2 Estrategia de cobertura.

En el caso del programa presupuestario O001” Inhibición y sanción de actos de corrupción”, actualmente no se genera como tal un padrón de beneficiarios, debido a que las actividades y/o acciones relacionadas con el ciclo anticorrupción son diversas y no siempre se obtiene un mismo entregable para todos los servicios.

Con base en lo anterior, la estrategia de cobertura se ha puesto en marcha con el aseguramiento para evitar la impunidad como el principal motor de la corrupción y así generar un padrón en el largo plazo de aquellas personas que fueron atendidas satisfactoriamente.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	G005 Apoyo al Control y Fiscalización en Materia Anticorrupción	O002 Mecanismos de participación y contraloría social para la verificación y seguimiento de programas	O003 Fiscalización a la gestión pública
Institución	120 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	010 Secretaría de la Función Pública	010 Secretaría de la Función Pública
Propósito (MIR)	El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con mecanismos de prevención, detección	Los habitantes del estado de Puebla participan en la vigilancia de los programas sociales y en mecanismos de	Las Dependencias de la Administración Pública Estatal y las Entidades, son auditadas para verificar la adecuada aplicación de los



	y disuasión de hechos de corrupción y faltas administrativas.	participación y contraloría social, a fin de contribuir a inhibir actos de corrupción.	recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno.
Población o área de enfoque	Representantes de las instancias encargadas del combate a la corrupción y de la ciudadanía.	Habitantes del estado de Puebla registrados mediante censos y conteos de población y vivienda que tengan interés de participar en la verificación y seguimiento de programas de desarrollo social y acciones gubernamentales.	Dependencias Entidades y municipios ejecutoras de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y federal.
Cobertura geográfica	Estado de Puebla	Estado de Puebla	Estado de Puebla
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	N/A	N/A	N/A
Se complementa con el PP de análisis	N/A	N/A	N/A
Explicación	N/A	N/A	N/A

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$21,696,963.00
2000 Materiales y Suministros	\$339,192.00
3000 Servicios Generales	\$1,473,771.00
Total	\$23,509,926.00



5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$23,509,926.00
Recursos Estatales	\$0
Total	\$23,509,926.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

No aplica.

Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: O - Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
Programa Presupuestario: O001 – Inhibición y sanción de actos de corrupción
Unidad Responsable del PP: 1400 Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública



En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 Oficina del C. Secretario	<ul style="list-style-type: none">■ Emisión de acuerdos, políticas, circulares, reglas, bases, normas, lineamientos y demás disposiciones de carácter general para el ejercicio de las atribuciones que las leyes otorgan a la Secretaría.■ Participación en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.■ Participación en las reuniones ordinarias de la Comisión Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (CPCEF).■ Participación en las reuniones regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación.■ Presidir las asambleas plenarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado - Municipios.■ Comparecencia ante el Congreso del Estado a fin de dar cuenta del estado que guarda su ramo y despacho de los asuntos en su ámbito de competencia.■ Realización de acciones en pro de la igualdad laboral y no discriminación al interior de la Secretaría de la Función Pública.
1103 Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública	<ul style="list-style-type: none">■ Acciones para investigar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa radicados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.■ Remisión expedientes de presunta responsabilidad administrativa archivados y/o IPRAS a la autoridad substanciadora por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública.
1200 Coordinación General Jurídica	<ul style="list-style-type: none">■ Resolución a recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.
1201 Dirección de Análisis Jurídico	<ul style="list-style-type: none">■ Difusión de la normatividad vigente para su conocimiento y aplicación con excepción a la materia de anticorrupción.



1202 Dirección Jurídica Contenciosa	<ul style="list-style-type: none">Atención a recursos de revocación e inconformidades que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.Atención de amparos que sean competencia de la Secretaría de la Función Pública.
1300 Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	<ul style="list-style-type: none">Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa recibidas a través de la Dirección de Quejas y Denuncias y los Órganos Internos de Control adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control que cumplan con la normatividad aplicable.Acción para resolver los expedientes de procedimientos en materia de responsabilidades administrativas y calificar las conductas que procedan en contra de los servidores públicos que cometan faltas administrativas no graves ejecutadas.
1400 Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción	<ul style="list-style-type: none">Expedición de constancias de no inhabilitado (personas físicas y/o jurídicas) que sean solicitadas por la ciudadanía.Promoción de la presentación de la declaración de las personas servidoras públicas a través de un diseño estratégico.
1401 Dirección de Análisis de la Información	<ul style="list-style-type: none">Implementación de estrategias de investigación a trámites y servicios de la administración pública estatal.Implementación de estrategias de investigación, derivadas de denuncias ciudadanas.
1402 Dirección de Normas y Procedimientos	<ul style="list-style-type: none">Capacitación a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del estado en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.Difusión en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés a personas servidoras públicas de las dependencias y entidades del gobierno del Estado.
1403 Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial	<ul style="list-style-type: none">Coordinación del cumplimiento y la recepción de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas.Revisión de la información que se hubiere recabado con respecto a la situación patrimonial y el posible conflicto de interés de las personas servidoras públicas, a fin de informar la evolución patrimonial.
3000 Subsecretaría de Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none">Instrucción de la práctica de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.
3001 Dirección de Seguimiento a Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none">Substanciación de los expedientes de procedimiento de responsabilidades administrativas por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas.



	<ul style="list-style-type: none">■ Remisión de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas graves al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.■ Resolución de expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves.
3002 Dirección de Atención a Quejas y Denuncias	<ul style="list-style-type: none">■ Atención a las denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas.■ Remisión de las denuncias a la autoridad investigadora competente.■ Ejecución de visitas de inspección a las instalaciones de oficinas públicas, para verificar la prestación de servicios, el estado de las instalaciones y el cumplimiento de las personas servidoras públicas a sus obligaciones.■ Seguimiento a las denuncias que no cumplen con los elementos establecidos en la normativa para ejercer las facultades de investigación.
3003 Dirección de Padrones	<ul style="list-style-type: none">■ Seguimiento al funcionamiento y operación de los sistemas de COMPRANET y BESOP para recursos federales.■ Atención a las solicitudes para el uso y operación de los sistemas de COMPRANET y BESOP para recursos federales.■ Atención a las solicitudes de inscripción y revalidación para pertenecer al padrón de proveedores del gobierno del estado de Puebla.■ Atención a las solicitudes de inscripción, revalidación y ampliación de especialidades para pertenecer al listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas y control de calidad.■ Seguimiento a la actualización del Registro Único de Servidores Públicos para entidades federativas (RUSPEF).



Bibliografía

ACUERDO del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que emite la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria 2021, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_E_V_26112021_C.pdf

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, ENCIG – 2021.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/21_puebla.pdf

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

Estudios de la OCDE sobre integridad en México: Adoptando una postura más firme contra la corrupción.

https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-mexico_9789264280687-es#page9

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

La impunidad Administrativa en México, por Luis Darío Ángeles González.

<https://www.impunidadcero.org/articulo.php?id=154&t=la-impunidad-administrativa-en-mexico-la-ineficiencia-del-sistema-que-genera-impunidad>

Léase si quiere hacer efectivo el aparato institucional de combate a la corrupción.

<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2018/04/libro-lease-siquiere-gobernarensario-capitulo05.pdf>

Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

[file:///C:/Users/User/Downloads/Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Ley%20de%20Egresos%20del%20Estado%20de%20Puebla%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202022%20(2).pdf)



Política Nacional Anticorrupción.

<http://www.dof.gob.mx/2020/SESNA/PNA.pdf>

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/509882/PNCCIMGP_2019-2024.pdf

Proyecciones de la población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es>

Anexos

Ninguno.